

RESOLUCION N° 0197 .  
NEUQUEN, 21 MAR 2023

**VISTO:**

El Expediente OE N° 1081-M/2023 originado por la Secretaria de Coordinación e Infraestructura, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por nota n° 050/2023, obrante a fs. 01, de fecha 06 de febrero del año 2023, el Secretario de Coordinación e Infraestructura, da inicio al trámite para la liquidación y pago de la factura B N° 00001-00000109, correspondiente a la firma **TRANSPORTE RSO SAS, CUIT 30-71664009-0**, por el alquiler de un Camión Regador para el servicio de riego de calles del 20 al 30 de septiembre de 2022, Dominio JNG-015, por 132 horas, por un monto de **pesos quinientos veintiocho mil con 00/100 (\$528.000,00)**;

Que a fs. 02 obra nota s/n mediante la cual la Sra. Subsecretaria de Infraestructura, a cargo de la Subsecretaría de Mantenimiento Vial, eleva al Secretario de Coordinación e Infraestructura la factura mencionada manifestando que por necesidad y urgencia y con el fin de dar respuesta a los innumerables reclamos de los vecinos se tuvo que utilizar el servicio de Camión Regador;

Que la factura se encuentra debidamente conformada por el Secretario de Coordinación e Infraestructura, contando con la correspondiente constancia de pago de impuesto a los sellos;

Que a fs. 05 obra certificación de servicios por parte de la Dirección General de Mantenimiento Vial zona Este;

Que se deja constancia en la certificación que la empresa ha cumplido de manera satisfactoria con el servicio de camión regador durante el periodo comprendido entre el 20 al 30 de septiembre 2022, realizando el mismo en la zona este de la ciudad como Rincón de Emilio, Rincón del Río, Altos del Limay y Terrazas del Neuquén;

Que se adjunta documentación respaldatoria del camión con el que se prestó el servicio;

Que el monto facturado deriva de la Orden de Compra 1542/2021, de fecha 25 de julio de 2022, correspondiente a la Licitación Privada N° 90/2022, y por tener valores que no están actualizados no resulta un perjuicio para el municipio;

Que por pase N° 481/2023 la Dirección General de Presupuesto informa que se encuentra con crédito presupuestario suficiente para afrontar el presente gasto procediendo a registrar el preventivo N° 10461-AA-134456;

  
Ing. MARIEL M. F.  
A/C Subsecretaría de  
Mantenimiento Vial  
Municipalidad de Neuquén

0197 - 23

Que se da intervención a la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda quien concluye que, conforme a las actuaciones que ha tenido a la vista, en especial la nota de solicitud de fs. 01 y 02, la factura debidamente conformada de fs. 03, las certificaciones de servicios de fs. 05, que acreditan que el servicio efectivamente se prestó, no hacer frente a la erogación solicitada dejaría expuesta a la Municipalidad a eventuales reclamos judiciales, pudiendo implicar una afectación al derecho de propiedad del contratista y por otro lado un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;

Que funda sus conclusiones en antecedentes jurisprudenciales del Tribunal Superior de Justicia de Neuquén y de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, haciendo referencia al instituto del "Legítimo Abono" y el principio de "Pago de lo debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar;

Que teniendo en cuenta que el servicio se encuentra realizado, y habiendo sido evaluada la oportunidad y conveniencia conforme lo establece el artículo 2, tercer párrafo, del Decreto 425/14, se reconoce el gasto efectuado en las presentes actuaciones;

Que también se deberá tener presente que la emisión de un acto administrativo que exprese la voluntad de la administración en el sentido indicado purgaría sus vicios (Art. 74/78 de la Ord. N° 1.728);

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el art. 3° punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97 y art. 72° del Decreto n° 425/2014;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
Y EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
R E S U E L V E N:**

**Artículo 1°) AUTORIZAR** a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la factura B N° 00001-00000109, correspondiente a la firma **TRANSPORTE RSO SAS, CUIT 30-71664009-0**, por el alquiler de un Camión Regador, Dominio JNG-015, para el servicio de riego de calles del 20 al 30 de septiembre de 2022, por un monto de **pesos quinientos veintiocho mil con 00/100 (\$528.000,00)**, conforme lo expuesto en los considerandos que forma parte integrante de la presente, y con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

**Artículo 2°) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA

(Fdo.) CAROD  
NICOLA



Ing. MARIEL M. B. ...  
A/C Subsecretaría de  
Mantenimiento Vial  
Municipalidad de Neuquén